

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A despacho de la Señora Juez el presente proceso pendiente de fijar fecha para decidir excepciones. Sírvase proveer, Santiago de Cali, 07 de junio de 2023.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

AUTO INTER N° 1473

RADICACION	760013105003202300157-00
DEMANDANTE	SERGIO ENRIQUE OCHOA MONTOYA
DEMANDADO	COLPENSIONES
PROCESO	EJECUTIVO

Santiago de Cali, 07 de junio de 2023

Visto el informe de secretaria que antecede y revisado el expediente, observa el despacho que mediante auto interlocutorio N° 925 del 18 de abril de 2023, se libra mandamiento de pago contra COLPENSIONES.

Que COLPENSIONES a través de apoderado judicial, el 26 de abril de 2023, remite memorial, presentando como excepción la denominada pago de la obligación e inembargabilidad, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del CGP aplicable por analogía en materia laboral, al tenor de lo señalado en el artículo 145 del C.P.T y de la seguridad social, se ordenará correr traslado de las excepciones propuestas por COLPENSIONES a la parte ejecutante, así como de la Resolución SUB 269694 del 29/09/2022.

Se procederá demás a fijar fecha para la audiencia en aras de resolver las excepciones planteadas. La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal virtud la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

PRIMERO. RECONOCER a la apoderada **LYNETH MADRANDA SAAVEDRA** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.143.824.475 y portadora de la Tarjeta profesional N° 300.601 del C.S.J como apoderada sustituta de **COLPENSIONES**.

SEGUNDO. CORRER traslado de las excepciones propuestas por COLPENSIONES a la parte ejecutante, para que se pronuncie sobre ellas y adjunta o pida copia de las pruebas que pretende hacer valer.

TERCERO. FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **VEINTE (20) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, a las **OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

La Juez,

NOTIFÍQUESE

YENNY LORENA IDROBO LUNA

ESTADO N°092
DEL 08/06/2023

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 07 de junio de 2023

Oficio N° 1091

Doctores

Señores

Dr. DIANA MARIA GARCES OSPINA

contacto@consultoresenpensiones.com

LYNETH MEDRANDA SAAVEDRA

lynmedrandautc@gmail.com

RADICACION	760013105003202300157-00
DEMANDANTE	SERGIO ENRIQUE OCHOA MONTOYA
DEMANDADO	COLPENSIONES
PROCESO	EJECUTIVO

Por medio del presente, me permito comunicarle que por medio de Auto N° 1473 del 07 de junio de 2023, se fijó fecha para llevar a cabo audiencia virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **VEINTE (20) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

Firmado Por:

Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9061b5ccc4d676372c47dc2cf4ea0a44437d4b3329b101fb2598ebfbec835dc**

Documento generado en 07/06/2023 03:02:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>